

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.989	Salta, 10 de marzo de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de B. Social Nº 3651 del 31-12-71	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto del Ministerio de Bienestar Social por la suma de 10.000 pesos	1529
” ” ” 3652 ” ”	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Marcos Sergio Ríos del Hospital de Niños	1529
” ” ” 3653 ” ”	— Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a abonar la suma de 1.500 pesos en concepto de indemnización por fallecimiento al personal de la Policía de la Provincia	1530
” ” ” 3654 ” ”	— Asígnase una sobreasignación de \$ 691,13 a favor del Sr. Miguel Angel Robles	1530
” ” ” 3655 ” ”	— Otórgase por única vez una sobreasignación de \$ 300 a favor de la Srta. Lilia Iris Barraza	1530
” ” ” 3656 ” ”	— Autorízase al Banco de Préstamos a conceder un préstamo a favor del Sr. Adán Belqui Bisnard	1531
” ” ” 3657 ” ”	— Déjase cesante al Sr. Emilio Cámara dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	1531

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 3658 del 31-12-71 — Apruébase en todas sus parte el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Mario José Bava y el Sr. Marcelo Galíndez	1531
” ” ” 3659 ” ” — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Roberto Antonio Salazar	1533
” ” ” 3660 ” ” — Promuévese a partir del 19-9-71 al personal dependiente de la Dirección de Bioestadística ...	1534
M. de Economía ” 3661 ” ” — Apruébase el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura de la obra Nº 1141	1534
” ” ” 3662 ” ” — Autorízase los siguientes ajustes de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la A.G.A.S.	1535
” ” ” 3663 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Refacción Escuelas Nacionales Nros. 18, 241, 331 y 363	1536
M. de B. Social ” 3664 ” ” — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Sra. Raquel Ruiz de Díaz	1537
M. de Economía ” 3665 ” ” — Facúltase al Sr. Director Gral. de Arquitectura Ing. Carlos Agustín Franco Sosa a suscribir el contrato con el Ing. Pedro Félix Remy Solá Ira, etapa de la obra edificio Distrito Judicial del Sud Metán	1537
” ” ” 3666 ” ” — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura obra Nº 1155 Construcción Hospital San Roque - Embarcación	1538
” ” ” 3667 ” ” — Apruébase el legajo técnico preparado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la obra Construcción Hosteria de Cachi	1539
” ” ” 3668 ” ” — Adjudicase a la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge Construcciones la ejecución obra Provisión y Montaje línea de 13,2 KV. Joaquín V. González	1539
” ” ” 3669 ” ” — Apruébase el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura, obra Nro. 1154 Escuela Nac. Nº 388 Tres Cerritos, Salta.	1540
” ” ” 3670 ” ” — Apruébase el legajo técnico preparado por la A.G.A.S. obra Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV. Orán, San Agustín	1540
” ” ” 3671 ” ” — Apruébase el legajo técnico preparado por la Direc. de Vialidad de Salta obra Camino Paso de la Cruz - Hosteria Parque Nac. El Rey ...	1541

LICITACION PUBLICA

Nº 10195 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Lic. Nº 2/72	1541
Nº 10096 — Direc. de Vialidad Nacional. Lic. Pública Nº 426/72	1542

LICITACION PRIVADA

Nº 10189 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 1	1542
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 10108 — Juan Ortiz S.C.A.	1542
Nº 10087 — S/p.: Suc. de Ignacio Aralfo Illescas	1542

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10198 — Patrocinia González Viuda de Fernández y Santos Fernández	1543
Nº 10197 — Abdenur Moisés	1543
Nº 10196 — Aráoz Ernesto M. y María del Carmen Anzoátegui de	1543
Nº 10190 — Liberata Cruz de Guitián y Demecia Guitián de Vilte	1543
Nº 10183 — Manuel Balderrama	1543
Nº 10174 — Elena Hipólita de Serrano	1543

	Pág. Nº
Nº 10167 — De Florencio Madrazo o Florencio Madrazo Fernández	1543
Nº 10165 — De Encarnación González de Pascual	1543
Nº 10164 — De Bartolomé Canudas	1543
Nº 10162 — De Justino Agustín Molina	1543
Nº 10119 — Amalia o Vicenta Amalia Pérez de Fuentes	1544
Nº 10118 — Florentino Arozarena	1544
Nº 10117 — Hortencia Fortunata López de Bordón	1544
Nº 10103 — Eugenio Salvador Gangemi	1544
Nº 10078 — Francisco o Angel Francisco Burgos	1544
Nº 10077 — Majía Gonza de Arroyo	1544
Nº 10076 — José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz	1544
Nº 10075 — Marcelino Lucas León García o Lucas García	1544
Nº 10068 — Marcos Choque	1544
Nº 10067 — Justina Valdéz o Justina Valdéz de Bejarano	1544

REMATE JUDICIAL

Nº 10194 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra José Antonio vs. Busti Reynaldo	1544
Nº 10193 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Correa Juan Martín y otro vs. Gutiérrez Ignacio	1545
Nº 10192 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Argentina S.A. vs. Pegini Santos y Agro- técnica SCA	1545
Nº 10191 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osias vs. Sánchez Ramón Gervasio	1545
Nº 10136 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nortécnica S.R.L. vs. Benjamín Nicolás Díaz	1545
Nº 10185 — Por Ricardo Gudño. Juicio: Vaquilla Teodocio c/Gallardo Epifania de y otros	1545
Nº 10184 — Por Ricardo Gudño. Juicio: Morón Jiménez Francisco vs. Isa Naqued	1546
Nº 10182 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Au- gusto y otros	1546
Nº 10181 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Apaza Juan C. vs. Mario Samban y otro	1546
Nº 10180 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C. S. A. vs. Héctor Santiago del Valle	1546
Nº 10179 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C. S. A. vs. Aldo V. Gutiérrez y otro	1546
Nº 10175 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Sofargent S.A. vs. Lacoste Ricardo Omar y otro	1546
Nº 10171 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Antonio Mo- rales Marinaro	1546
Nº 10170 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Carrizo Virgilio vs. Rojas Andrés	1547
Nº 10148 — Por Julio C. Herrera. Juicio: N. de P. M. L. vs. G. D. o E. F. D.	1547
Nº 10147 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Palermo María Luisa Nanni de vs. Chamele Ja- lil y otro	1547
Nº 10143 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Angel Nasir vs. Aparicio Ernesto T.	1547
Nº 10123 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Horacio Cornejo y otros	1547
Nº 10111 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Waldemar vs. Serna Juan	1548
Nº 10110 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Langou L. Raúl y otro vs. De Vita Vicente	1548
Nº 10099 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Saravia Sergio F.	1548

CITACION A JUICIO

Nº 10176 — Alvarez Elvira vs. Pedro Baldi y otros	1548
Nº 10168 — De Hugo Edmundo Gil	1548
Nº 10121 — Teresa Ofelia Pérez	1548
Nº 10101 — Donato Serapio y otros	1549
Nº 10085 — Tiberio Czabanyi	1549

CONCURSO CIVIL

Nº 10166 — De García Oscar Lubin o Luvin	1549
--	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10199 — Eckhardt Carlos Julio	1549
Nº 10102 — Ceferino R. Giménez	1549
Nº 10083 — Nicanor Vera	1549

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10188 — Club Social y Deportivo Aviación Orán. Para el día 26-3-72	1550
Nº 10187 — Club de Caza y Pesca General San Martín. Para el día 26-3-72	1550

	Pág. Nº
Nº 10178 — Conciel S.A. Para el día 28-3-72	1550
Nº 10173 — Liga de Fútbol de Vespucio. Para el día 12-3-72	1550
Nº 10169 — De Nueva York Automotores S. A. Para el día 29-3-72	1551
Nº 10150 — Vallenar S. A. Para el día 15-3-72	1551
Nº 10144 — Avícola Salta S. A. Para el día 22-3-72	1551
Nº 10115 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal. Para el día 26-3-72	1551

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3651

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09428/71 - Cód. 66.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública solicita cubrir las erogaciones por subsidios otorgados a personas pobres de solemnidad, carentes de recursos y necesitados de ayuda; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos se produjeron en el transcurso del corriente ejercicio, para lo cual se hace necesario dotar de partidas presupuestarias a efectos de su contabilización;

Que a tal efecto la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social propone la transferencia de partidas, con lo cual se reforzaría la cuenta a la que correspondería imputar dicho gasto, la que se encuadra en las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley 4386;

Que, teniendo informe favorable de la Dirección de Presupuesto, corriente a fs. 3 vta. y teniendo saldo suficiente la cuenta de la cual se tomará la transferencia solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto del Ministerio de Bienestar Social en la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos) en la forma que seguidamente se consigna:

Jurisdicción 4; Unidad de Organización 4; Finalidad 4, Función 01, Sección 0;

Transferir del Sector 1, Partida Principal 3: Servicios O. D. F. 125

\$ 10.000,-

para reforzar el Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: Actividades no Lucrativas

\$ 10.000,-

Art. 2º — Apruébase las erogaciones que por subsidios otorga la Secretaría de Estado de Salud Pública a realizarse en el transcurso del presente ejercicio.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por

su Tesorería General páguese la suma de \$ 10.000,- (Diez mil pesos) a favor del Ministerio de Bienestar Social para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas atienda las erogaciones corrientes que motiva el subsidio, cuya aprobación se acuerda por el artículo 2º.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Bava

Dib Ashur

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3652

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15208/71 - Cód. 67.

VISTA la renuncia presentada por el señor Marcos Sergio Ríos, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad en acto de servicio, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2590/71, y al Art. 31, Inc. b) del Decreto Ley 77/56, y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARCOS SERGIO RÍOS, Categoría 20, Clase 11 del Hospital de Niños, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad que se le otorga por Decreto Nº 2590/71, a partir del día 15 de Noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3653

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4693/71 - Cód. 74.

VISTO que por Decreto Ley Nº 73-E y Decreto Nº 1179/70, se implantó el Seguro de Vida Obligatorio para todos los empleados públicos de la Provincia, que se encuentran a cargo del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proteger al Personal de la Policía de la Provincia aumentando el beneficio indemnizatorio para el personal policial cuando la muerte se produzca en acto de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto al Instituto Provincial de Seguros, a abonar la suma de \$ 1.500,- (Mil quinientos pesos), en concepto de indemnización por fallecimiento al personal de la Policía de la Provincia, que se halle asegurado bajo el régimen del Decreto Ley Nº 73-E y Decretos Nros. 2403/68 y 1179/70, cualquiera sea el capital suscripto y la prima del Seguro Obligatorio vigente, siempre que el fallecimiento se produzca por acto de servicio, con excepción de los siniestros causados por hechos de guerra civil o internacional.

Art. 2º — La certificación de la muerte por acto de servicio, deberá emanar de las actuaciones sustentadas por el hecho acaecido que origine el derecho a la mayor indemnización.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Museli

Colombo

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3654

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04854/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Miguel Angel Robles, Categoría 8, Inspector Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos de este Ministerio, solicita se le abone la diferencia existente entre los sueldos de categoría 2 y la equivalente a Categoría 8; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Angel Robles se ha desempeñado como Jefe (interino) del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio de Bienestar Social, en el lapso comprendido entre el 14 de enero y el 2 de marzo del año en curso, en reemplazo del titular en uso de licencia anual reglamentaria;

Por ello, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y el informe de fs. 9 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase una sobreasignación de \$ 691,13 (Seiscientos noventa y un pesos con trece centavos), a favor del señor MIGUEL ANGEL ROBLES, Categoría 8, Clase 02, Inspector Administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, correspondiente al año 1971, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11. Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3655

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 66-08608/71.

VISTO el pedido efectuado a fs. 1 por la Asesoría de Desarrollo; atento los motivos que fundamentan esa solicitud y teniendo en cuenta lo actuado a fs. 3 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase por única vez una Sobreasignación de \$ 300,- (Trescientos pesos) a la empleada Categoría 7, Clase 02, del Ministerio de Bienestar Social, señorita LILIA IRIS BARRAZA, por los motivos expuestos a fs. 1 por Asesoría de Desarrollo, con imputación a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11: "Sobreasignaciones", del presupuesto de gastos vigente para el Ejercicio 1971, Orden de Disposición de Fondos Nº 84.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3656

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08748/71 - Cód. 66.

VISTO que el señor Adán Belqui Bisnard, solicitó ante el Ministerio de Bienestar Social se le conceda por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social un préstamo hipotecario extraordinario por la suma de \$ 8.000,- para cancelación de una hipoteca particular que grava su inmueble situado en Balcarce número 1599; y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social del Servicio Social del Ministerio del rubro, informa a fs. 3 y 4 que la situación del recurrente, por sus características, es en estos momentos angustiosa corriendo el riesgo de perder el inmueble donde vive junto a su señora y sus dos hijos;

Que a fs. 8, se autoriza el otorgamiento del préstamo solicitado, con encuadre en el artículo 14, inciso 14 de la Ley Nº 3923/64, Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social en un plazo de cinco años y con un interés anual del 7½ sobre saldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a conceder como un caso de excepción, un préstamo hipotecario extraordinario de \$ 8.000 (Ocho mil pesos) al señor ADAN BELQUI BISONARD, para cancelación de la hipoteca particular que pesa sobre el inmueble ubicado en calle Balcarce Nº 1599, de esta ciudad; el beneficio que se acuerda debe ser reintegrado en un plazo de cinco años y con un interés anual del 7½ sobre saldos.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3657

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09016/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la cesantía del señor Emilio Cámara, Categoría 17, Clase 02 dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; y

CONSIDERANDO:

Que el Inspector Administrativo del Departamento de Personal informa que el citado empleado ha incurrido en la séptima falta sin aviso, encontrándose comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 27 de la Ley Nº 3957/64;

Atento a los informes del Departamento de Personal del Ministerio del rubro y el de fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor EMILIO CAMARA, al cargo de Categoría 17, Clase 02 dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 13 de Octubre ppdo., por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 27 de la Ley Nº 3957/64, inciso a).

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3658

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09313/71 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Marcelo Galíndez y Ricardo Osvaldo Jiménez; y

Teniendo en cuenta que los mismos se desempeñarán como radio-operador de la Red Radiceléctrica del Ministerio del rubro por razones imprescindibles de servicio y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor MARCELO GALINDEZ, M. I. Nº 8.481.300, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en adelante denominado “El Ministerio”, con domicilio en la Avenida Belgrano Nº 1300, por una parte y el señor MARCELO GALINDEZ (M. I. Nº 8.481.300) con domicilio en

la localidad de La Merced, en adelante denominado "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "Locación de servicios".

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de radio-operador de la Red Radioeléctrica del Ministerio de Bienestar Social por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1971 y hasta el 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Central Radioeléctrica del Ministerio; 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4) Cumplir por turnos los horarios de trabajo determinados para el funcionamiento del servicio de Comunicaciones y que comprende además de los días hábiles, la atención en días sábados, domingos y feriados, sin que ello implique el derecho de exigir el pago de horas extraordinarias y de lo cual en este acto manifiesta su conformidad, dejando expresa constancia de que el trabajo por turnos le permitirá hacer uso de francos compensatorios.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado", por mes vencido, la suma de 350 pesos ley 18.188 (Trescientos cincuenta) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" tendrá derecho únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6900/63.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "El Contratado" no fueron considerados satisfactorios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "El Contratado" prestará de-

claración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: "El Contratado" manifiesta su conformidad para que se le efectúen los descuentos correspondientes para el aporte jubilatorio, no así para el Instituto Provincial de Seguros.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano 1300 y calle Leguizamón Nº 246 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: MARCELO GALINDEZ - Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública.

"Otro sí digo:

"UNDECIMA: Déjase establecido que se anula la cláusula cuarta del presente contrato, en razón de no encuadrarse en el régimen de licencias que establece el Decreto Nº 6900/63.

"Fdo.: MARCELO GALINDEZ - Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor RICARDO OSVALDO JIMENEZ, M. I. Nº 4.620.770, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, en adelante denominado "El Ministerio", con domicilio en la Avenida Belgrano 1300 de la ciudad de Salta por una parte y el Sr. RICARDO OSVALDO JIMENEZ (M. I. 4.620.770) con domicilio legal en la calle Zabala número 562 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de "Locación de servicios".

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de radio-operador de la Red Radioeléctrica del Ministerio de Bienestar Social por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1971 y hasta el 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Central Radioeléctrica del Ministerio; 2) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Minis-

terio y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de su superior jerárquico; 4) Cumplir por turnos los horarios de trabajo determinados para el funcionamiento del servicio de Comunicaciones y que comprende además de los días hábiles, la atención en días sábados, domingos y feriados, sin que ello implique el derecho de exigir el pago de horas extraordinarias y de lo cual en este acto manifiesta su conformidad, dejando expresa constancia de que el trabajo por turnos le permitirá hacer uso de francos compensatorios.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "El Contratado", por mes vencido, la suma de 350 pesos ley 18.188 (Trescientos cincuenta) mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "El Contratado" tendrá derecho únicamente, a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6900/63.

"QUINTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"SEPTIMA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de "El Contratado" no fueron considerados satisfactorios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: "El Contratado" manifiesta su conformidad para que se le efectúen los descuentos correspondientes para el aporte jubilatorio, no así para el Instituto Provincial de Seguros.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano 1300 y calle Zabala Nº 562 de la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: RICARDO OSVALDO JIMENEZ. Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública.

"Otro sí digo:

"UNDECIMA: Déjase establecido que se anula la cláusula cuarta del presente contrato, en razón de no encuadrarse en el régimen de licencias que establece el Decreto Nº 6900/63.

"Fdo.: RICARDO OSVALDO JIMENEZ. Dr. MARIO JOSE BAVA, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parciales 3-4, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3659

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14397/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección del Hospital de Niños solicita se le reconozcan los servicios prestados por el doctor Roberto Antonio Salazar en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 11, Profesional Universitario del citado nosocomio, por dos (2) guardias de 24 horas cada una, realizadas durante los días 4 y 11 de junio de 1971;

Teniendo en cuenta que el citado profesional se ha desempeñado en reemplazo de la doctora Pía Argentina Abran de Corrado Roncaglia, con licencia por enfermedad, artículo 15; y atento a lo informado por el Departamento de Personal y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública que corre a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO ANTONIO SALAZAR, L. E. Nº 7.250.279, en el cargo de Médico de Guardia, Categoría 11, Profesional Universitario del Hospital de Niños, consistente en dos (2) guardias de 24 horas cada una, realizadas en los días 4 y 11 de junio de 1971, en reemplazo de la doctora Pía Argentina Abran de Corrado Roncaglia, con licencia por enfermedad, artículo 15.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3-4, Subparcial 02, Parcial 5. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3660

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07300/71 - Cód. 66.

VISTO que por Memorándum Interno Nº 60 de fecha 6 de julio del año en curso producido por la Dirección Provincial de Salud, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio del rubro se solicita la promoción de diverso personal de la Dirección de Bioestadística que posee una formación técnica especializada en Estadística; y

Teniendo en cuenta las providencias de fs. 8 y 10 respectivamente y al informe de la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año 1971, al siguiente personal dependiente de la Dirección de Bioestadística, en cargos vacantes existentes en presupuesto por creación; a las categorías que se especifican seguidamente y según se discrimina a continuación:

Sr. DAVID ESTRADA SANDI: Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Bioestadística, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Auxiliares; a la Categoría 7, Personal Administrativo y Técnico.

Sra. GRACIELA NORA PEREYRA DE CASTIELLA: Categoría 14, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Bioestadística dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; a la Categoría 7, Personal Administrativo y Técnico.

Sr. JOSE M. TESEYRA: Categoría 17, Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Bioestadística, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares; a la Categoría 7, Personal Administrativo y Técnico.

Srta. ESTHER J. LEZCANO: Categoría 14, Profesional Universitario - Policlínico Regional "San Bernardo"; a la Categoría 7, Personal Administrativo y Técnico.

Srta. ELENA MANDAZA: Categoría 11, Personal Administrativo y Técnico del Hospital de Niños; a la Categoría 7, Personal Administrativo y Técnico.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente

se deberá afectar a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia: Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3661

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05180/71.

VISTO la documentación técnica preparada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Nº 1141 "Construcción Escuela Nacional Nº 118 - Tipo Rural - 2 Aulas en Laguna Verde (Departamento Anta)", con un presupuesto oficial de \$ 88.213,66; y

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiende a solucionar el problema de falta de edificio apropiado para el funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 118, a cuyo alumnado debe proporcionársele las condiciones de seguridad y salubridad necesarias;

Que este legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 32, inciso a) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, y lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura mediante resolución Nº 258, del 30 de diciembre de 1971;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra Nº 1141 "Construcción Escuela Nacional Nº 118 Tipo Rural - 2 Aulas en Laguna Verde (Departamento Anta)", con un presupuesto oficial de \$ 88.213,66 (Ochenta y ocho mil doscientos trece pesos con sesenta y seis centavos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — Esta obra será financiada con fondos provenientes del Consejo Nacional de Educación - Convenio Ley 17034, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 30.000.-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 56, Función 90. Ejercicio 1971, debiéndose prever en el Plan de Trabajos Públicos 1972, la partida necesaria para la conclusión de la obra a que se refiere este documento.

Art. 4º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3662

Ministerio de Economía

Expediente C.34-25.503/71.

VISTO el pedido de ajustes de partidas en su Plan de Trabajos Públicos 1971, formulado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es procedente atento las necesidades surgidas en la ejecución de las obras que tiene a su cargo;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, Servicio de Programación Presupuestaria y disposiciones del Art. 7º de la Ley 4386/71 y Resolución Nº 278/58 de Contaduría General de la Provincia en uso de facultades del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizanse los siguientes ajustes de partidas en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta:

DETALLE	Refuerzo	Rebaja
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 4: Provisión Aguas Corrientes Villa 20 de Junio (Diferentes Villas)	\$ 210.000.—	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 20: Cisterna en Tres Cerritos (Capital)	\$ 80.000.—	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 6: Planta Tratamiento en Embarcación (San Martín)	\$ 50.000.—	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 1: Dique Itiyuro	\$ 800.000.—	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 3: Electrificación El Naranja - R. de la Frontera	\$ 50.000.—	
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 7: Ampliación Red Agua Corriente en Cerrillos (Departamento Cerrillos)		\$ 60.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 1: Provisión cloacas diversas cuadras interior Provincia		\$ 100.000.—

DETALLE	Refuerzo	Rebaja
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 5: Provisión cloacas diversas cuadras ciudad Salta (Capital)		\$ 50.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 2: Planta de Tratamiento Rosario de Lerma		\$ 50.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 3: Planta Tratamiento Colonia Santa Rosa		\$ 80.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 4: Dique Campo Alegre (La Caldera)		\$ 250.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 5: Estudio Canal margen derecha Río Dorado (Anta)		\$ 50.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 7, Embalse Las Lomitas - Rosario de Lerma		\$ 250.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 10: Desagües en toda la Provincia		\$ 250.000.—
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 5: Línea Alta Tensión - Central Chuscha		\$ 50.000.—
TOTALES	\$ 1.190.000.—	\$ 1.190.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3663

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05210/71.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Escuelas Nacionales Nros. 18, 241, 331 y 363 en El Manzano, H. Ciénega, Pascha y Carabajal, Dpto. Rosario de Lerma", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de Diez mil seiscientos setenta pesos (\$ 10.670,-); y,

CONSIDERANDO:

Que es completamente necesario reacondicionar y mejorar, para su normal funcionamiento y cometido, los edificios escolares referidos, salvando los deterioros producidos por la acción del tiempo;

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302) ha considerado y aprobado el legajo técnico de la obra aconsejando autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 261 del 30 de diciembre de 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, informe de la Dirección de Variaciones de Costos y disposiciones del Art. 3º, Inciso b) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción Escuelas Nacionales Nros. 18, 241, 331 y 363 en El Manzano, H. Ciénega, Pascha y Carabajal - Departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Diez mil seiscientos se-

tenta pesos (\$ 10.670,-), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y, autorizase al citado organismo a realizarla por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Nacionales provenientes del Consejo Nacional de Educación a cuyo efecto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia se han previsto en la Finalidad 5, las cantidades de: Parcial 8 \$ 2.000,-; Parcial 9 \$ 2.000,-; Parcial 23 \$ 2.000,- y Parcial 22 \$ 4.670,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Función 90, Finalidad 5, Parciales: 8, 9, 23 y 22 - Ejercicio 1971 - Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3664

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08662/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señora Raquel Ruiz de Díaz para desempeñarse en la Categoría 23, Clase 11 - Personal de Servicio de la Unidad de Organización número 2; y

Teniendo en cuenta que la citada postulante reúne los requisitos exigidos por el Art. 3º de la Ley Nº 3957/64 y atento a las imprescindibles necesidades del servicio y lo manifestado por el Departamento de Personal a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Raquel Ruiz de Díaz, L. C. Nº 3.634.258, Clase 1937, en la Categoría 23, Clase 11 - Personal de Servicio de la Unidad de Organización Nº 2, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 31 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3665

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 81-03179/71.

VISTO el contrato suscripto el 24 de diciembre de 1971, entre el Ing. Carlos A. Franco Sosa, Director de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Ing. Pedro Félix Remy Solá, para la ejecución de los croquis preliminares y proyecto definitivo de la primera etapa de la obra "Edificio Distrito Judicial del Sud - Metán", por la suma de \$ 11.000,-; y

CONSIDERANDO:

Atento lo solicitado por la referida repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura de la Provincia, Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, a suscribir el contrato con el Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA, para la ejecución de los croquis preliminares y proyecto definitivo de la primera etapa de la obra "Edificio Distrito Judicial del Sud-Metán".

Art. 2º — Apruébase el contrato suscrito el 24 de diciembre de 1971, entre el Ing. CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, Director de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA, y cuyo texto dice:

"Entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, representada en este acto por el Director de la misma Ing. CARLOS A. FRANCO SOSA, por una parte, en adelante "La Dirección", y el In. PEDRO FELIX REMY SOLA, L. E. Nº 3.953.834 en adelante "El Contratado" por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Contratado" se obliga a la ejecución de los croquis preliminares de la obra "Edificio Distrito Judicial del Sud-Metán", en base al programa de necesidades que será suministrado por "La Dirección" y que abarcará un total estimado de 2.000 m2. de superficie cubierta, debiendo presentar para su aprobación los croquis preliminares en original y dos (2) copias, en donde se desarrollará el plano de planta general y cortes en escalas 1:200 como mínimo.

"SEGUNDA: Aprobados los croquis preliminares confeccionados por "El Contratado", éste se compromete a elaborar el proyecto definitivo de la primera etapa de la obra que será destinada a locales generales de Tribunales y Juzgados en lo Civil y Comercial, con una superficie estimada en 800 m2., debiendo preparar la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos discriminados por ítems, Especificaciones Técnicas Particulares, Planos Generales de Construc-

ción y de Detalles, Planos y Planillas de Estructuras, Planos de Excavaciones Sanitarias, Eléctricas y de Gas y toda otra documentación que fuera necesaria para la ejecución de la obra, debiendo presentar la misma en original y cuatro (4) copias.

"TERCERA: "El Contratado" se compromete a entregar a "La Dirección" los planos de croquis preliminares a que se hace mención en el artículo primero dentro de los 15 (quince) días de la fecha de aprobación del presente contrato, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia, y la documentación completa mencionada en la cláusula segunda dentro de los 45 días contados a partir de la fecha de aprobación de los croquis preliminares.

"CUARTA: "La Dirección" pagará a "El Contratado" los honorarios que resulten de la aplicación del Arancel de Honorarios fijados por Ley Nº 3713/61 sobre la tasa intermedia que fija el Consejo Profesional de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Profesionales Afines, de Valores Mínimos por m² de superficie cubierta para la determinación de Honorarios en Obras de Arquitecturas, correspondientes al rubro de Edificios Públicos, los que serán abonados a la aprobación de la documentación correspondiente al proyecto de la primera etapa. Se estima el monto total de honorarios a percibir por "El Contratado" para la confección de los croquis preliminares en la suma de \$ 2.000,- (Dos mil pesos), y por el proyecto de la primera etapa en la suma de \$ 9.000,- (Nueve mil pesos), todo lo cual hace un total de \$ 11.000,- (Once mil pesos).

"QUINTA: La mora e incumplimiento de "El Contratado" se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a una multa de \$ 50,- (Cincuenta pesos) por cada día de mora.

"SEXTA: Las superficies consignadas en los artículos primero y segundo podrán ser aumentadas de acuerdo a las necesidades que surgieran del estudio a realizar y serán debidamente justificadas por El Contratado para su aprobación por la Dirección.

"Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "La Dirección" en Lavalle Nº 550 y "El Contratado" en Del Milagro Nº 278, ambos de esta ciudad, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Centro, de la Provincia, firmando tres ejemplares de igual tenor a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Ing. CARLOS A. FRANCO SOSA — Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA".

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11,

Finalidad 1, Parcial 3, Función 90. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3666

Ministerio de Economía

Expte. C. 28/05181/71

VISTO el legajo técnico de la obra: "Construcción Hospital San Roque - Ira. Etapa en la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000); y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de esta obra es la primera etapa del reemplazo total del edificio existente en la localidad de Embarcación en virtud de su obsolescencia y deterioro, a fin de dotar a la población de un adecuado y moderno servicio hospitalario,

Que sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el día 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302) este cuerpo aprobó la documentación autorizando al organismo actuante a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 262/71 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y las disposiciones del artículo 32 inc. a) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para la ejecución de la obra: Nº 1155 "CONSTRUCCION HOSPITAL SAN ROQUE - Ira. Etapa - EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN", con un presupuesto oficial de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000), y, autorizase al referido organismo a convocar a citación pública para su posterior adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realiza con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.500.000.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 4 - Parcial 5 - Función 90 - Ejercicio 1971 - Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3667

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-05221/71

VISTO la documentación técnica preparada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "Construcción Hostería de Cachi - Dpto. Cachi" con un presupuesto oficial de \$ 614.997,78 (Seiscientos catorce mil novecientos noventa y siete pesos con 78/100); y,

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable realizar la obra antes aludida a fin de cubrir en parte el déficit de infraestructura turística en el área de influencia de los Valles Calchaquíes;

Que, en virtud a expresas disposiciones del decreto ley 76/62, el presente legajo técnico ha sido considerado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302), aprobando la documentación y aconsejando se convoque a licitación pública para disponer la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento lo dispuesto en el art. 32 inciso a) del decreto-ley 76/62 de Obras Públicas, y lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 263 del 30 de diciembre de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION HOSTERIA DE CACHI (Dpto. Cachi)", que cuenta con un presupuesto oficial de pesos 614.997,78 (Seiscientos catorce mil novecientos noventa y siete pesos con setenta y ocho centavos), y autorizase al referido organismo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto la suma de \$ 150.000,00 en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia. El saldo para concluir los trabajos se incorporará al Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origina el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 6 - Parcial 1 - Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3668

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/7484/71

VISTO la documentación elevada por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: "Provisión y Montaje Línea de 13,2 KV. Joaquín V. González - Coronel Olleros Ceibalito - Redes de Distribución y Alumbrado Público", de conformidad a la autorización conferida por Decreto Nº 960/71; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	Empresa	Importe
1.	Ing. Julio Fausto Calonge Construcciones	\$ 206.973,40
2.	Conciel S. A.	„ 219.464,70
3.	Ing. Manuel Ernesto Galli	„ 232.816,00
4.	Ing. Vicente Moncho	„ 312.834,50

Que, de acuerdo al estudio practicado por el organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE Construcciones, en la suma de Doscientos seis mil novecientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$ 206.973,40), o sea con un aumento del 21,6% del Presupuesto Oficial de ciento setenta mil ciento veintiocho pesos con noventa y siete centavos (\$ 170.128,97), que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación de los trabajos.

Por ello, atento lo dictaminado por el Asesor Letrado y términos de la Resolución Nº 608/71 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del artículo 51 del Decreto Ley 76/62.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE CONSTRUCCIONES la ejecución y contratación de la obra PROVISION Y MONTAJE LINEA DE 13,2 KV. JOAQUIN V. GONZALEZ - CORONEL OLLEROS - CEIBALITO - REDES DE DISTRIBUCION Y ALUMBRADO PUBLICO, en la suma de Doscientos seis mil novecientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$ 206.973,40), en un todo de acuerdo a la oferta presentada en la Li-

citación Pública convocada al efecto por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — 2º Autorízase al señor Administrador General Interino de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, a suscribir, en nombre y representación de la Provincia, el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa Ing. JULIO FAUSTO CALONGE CONSTRUCCIONES, conforme lo dispone el art. 54 del Decreto Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el decreto Nº 960/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3669

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-05203/71

VISTO la documentación técnica preparada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos inherentes a la obra Nº 1154 "Refacción y Ampliación Cuatro Aulas Escuela Nacional Nº 388 - Tres Cerritos - Salta, Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 198.930,24 (Ciento noventa y ocho mil novecientos treinta pesos con veinticuatro centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad reacondicionar y ampliar el edificio existente de la Escuela Nacional Nº 388 emplazada en el Barrio Tres Cerritos - Salta - Capital, a efecto de dotarlo de mayor amplitud y comodidades necesarias para el alumnado y personal docente, conforme al destino y uso asignados;

Que, sometido el legajo técnico a consideración del Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302), este cuerpo aprobó la documentación, autorizando al organismo actuante a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 259/71 de la Dirección General de Arquitectura y las disposiciones del art. 32 inc. a) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra Nº 1154 "REFACCION Y AMPLIACION CUATRO AULAS ESCUELA NACIONAL Nro. 388 - TRES CERRITOS - SALTA (CAPITAL)", cuyo presupuesto oficial alcanza a la suma de

\$ 198.930,24 (Ciento noventa y ocho mil novecientos treinta pesos con veinticuatro centavos), y autorízase al referido organismo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de la obra.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura la suma de \$ 50.000,00. El saldo para concluir los trabajos se incorporará en el Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 55 - Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3670

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-25826/71

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación el legajo técnico preparado para la ejecución de la obra "Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV Orán - San Agustín", con un presupuesto oficial de \$ 256.323,52 (Dosecientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés pesos con cincuenta y dos centavos); y

CONSIDERANDO:

Que, con la ejecución de la referida obra se alimentará la zona agrícola denominada San Agustín, ubicada en la margen derecha del río Bermejo y se llevará la energía eléctrica hasta el centro de gravedad de esa zona agrícola, corriendo por cuenta de los agricultores la instalación de las redes de distribución en la zona;

Que, con la realización del embalse de Zanja del Tigre, gran parte de la línea quedará debajo de las aguas, por lo que se prevé hacer las estructuras de sostén de HºAºVº, sin base de fundación y con crucetas de madera; las estructuras de retención con un solo poste de hormigón con riendas o puntal, para poder rescatar los elementos integrantes de la línea;

Que, el presente legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por todo ello, atento a lo solicitado por la repartición actuante mediante resolución Nº 620

del 30 de diciembre de 1971 y las disposiciones del art. 32 inc. a) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA DE 13,2 KV. ORÁN - SAN AGUSTIN, con un presupuesto oficial de \$ 256.323,52 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés pesos con 52/100), y autorizase a la repartición aludida a convocar la pertinente licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos nacionales provenientes de Fondos de Integración Territorial (F.I.T.), habiéndose previsto la suma de \$ 4.700.000,00 en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta. El saldo para concluir los trabajos se incorporará en el Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — La inversión que origina el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 3 - Sub-Parcial 2, que atiende Sistema Interconectado Orán - Embarcación - Tartagal. - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3671

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 33-15769/71

VISTO el legajo técnico preparado por la Dirección de Vialidad de Salta, para la ejecución de la obra "Camino Paso de la Cruz - Hostería Parque Nacional El Rey. Tramo: Hostería Parque Nacional El Rey - Estancia Vieja - Ruta Provincial Nº 20", con un presupuesto oficial de \$ 1.911.962,79 (Un millón novecientos once mil novecientos sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que es fundamental ejecutar la obra antes aludida, para el acceso en forma permanente al Parque Nacional El Rey, en razón de que el camino actual es sumamente precario y prácticamente intransitable durante el período de lluvias;

Que el presente legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 30 de diciembre de 1971 (Acta Nº 302), aconsejándose convocar

a licitación pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, y atento a las disposiciones del art. 32 inc. a) del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, para la ejecución de la obra "CAMINO PASO DE LA CRUZ - HOSTERIA PARQUE NACIONAL EL REY. Tramo: HOSTERIA PARQUE NACIONAL EL REY - ESTANCIA VIEJA - RUTA PROVINCIAL Nº 20 - Obra Básica y Enripiado - Longitud 31 Kms.", con un presupuesto oficial de \$ 1.911.962,79 (Un millón novecientos once mil novecientos sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos), y, autorizase al referido organismo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La financiación de esta obra será en coparticipación con Parques Nacionales y Dirección Nacional de Vialidad, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 300.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 6 - Función 45 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 17 - Ejercicio 1971, debiéndose prever el saldo necesario para concluir los trabajos en el Plan de Trabajos Públicos de años subsiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10195

F. Nº 1185

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y

ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 1179

Resolución Nº 117/72.

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/72 para el día 29 de marzo de 1972 a horas 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de 300.000 Libretas de Apuestas de Tómbola.

Consultas: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621 - Salta.

Ventas del Pliego: Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621-Salta.

Precio del Pliego: \$ 70,-.

Lugar de Apertura: Gerencia de Tómbola y Lotería del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621 - Salta.

D. V. \$ 14,60

e) 10 al 14-3-72

O. P. Nº 10096

F. Nº 1181

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD****LICITACION PUBLICA Nº 426/72**

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente, variante material termoplástico reflectante en las Rutas 18, 60, 62 y 157 en la provincia de Catamarca. Ruta 40 en la provincia de San Juan. Rutas 20 y 38 en la provincia de Tucumán. Ruta 7 en la provincia de Mendoza. Rutas 9, 34, 50 y 51 en la provincia de Salta. Rutas 81 y 86 en la provincia de Formosa. Material termoplástico aplicado por pulverización: \$ 11.278.621,45. — Depósito de garantía: \$ 112.787.— — Material termoplástico: \$ 12.438.681,17. — Depósito de garantía: \$ 124.387.— — Precio pliego: \$ 200,-. Presentación de propuestas: 23 de marzo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 21,40

e) 2 al 22-3-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10189

F. Nº 1184

Provincia de Salta**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y****SUMINISTROS****COMUNICADO**

Se comunica a los Proveedores del Estado que la Licitación Privada Nº 1 con fecha de apertura el día 13/3/72, por razones de Orden Administrativo ha sido diferida para el día 27 del mismo mes a horas. 10.

D. V. \$ 14,40

e) 10 y 13-3-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10108

T. Nº 8946

Ref.: Expte. Nº 34-22619-O/71 - r.s.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 136,9712 Has. con una dotación de 71,91 ls./seg. y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 72,6000 Has. con una dotación de 38,12 ls./seg. y en categoría Bebida, en la magnitud de 6/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado finca "Santa Ana", Catastro Nº 1829, ubicado en el Distrito La Merced del departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terclario "San Agustín", Computera Nº 2 y acequia comuna "San Agustín". Dejándose establecido que la concesión Eventual se proveerá solamente cuando de la fuente de provisión se puedan derivar caudales superiores a los 3.000 ls./seg. En época de estiaje la dotación de carácter Permanente, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 5 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10087

T. Nº 8930

Ref. Expte. Nº 19.039/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Ignacio Araulfo Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordado anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 6,1580 Has. de la Fracción rural, catastro unificado Nº 1942 de Chicoana, con una dotación de 3,232 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, margen derecha, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección General de Colonización y Riego, 11 de febrero de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10198 T. Nº 9065

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIA GONZALEZ VIUDA DE FERNANDEZ y SANTOS FERNANDEZ, Exp. Nº 42.925/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 8 de marzo de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10197 T. Nº 9064

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: ABDENUR, MOISES - Sucesorio, Expediente Nº 7891/72, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MOISES ABDENUR. Publíquese por diez días. — Salta, 2 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo S. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10196 T. Nº 9063

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en el Exp. Nº 40.451/71 Sucesorio de ARAOZ, ERNESTO M. y MARIA DEL CARMEN ANZOATEGUI de, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de febrero de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10190 T. Nº 9056

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIBERATA CRUZ DE GUITIAN y DEMECIA GUITIAN DE VILTE, Exp. 22.941/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 25 de febrero de 1972. — Dr. Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 23-3-72

O. P. Nº 10183 T. Nº 9051

El señor Juez de Tercera Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de MA-

NUEL BALDERRAMA por treinta días bajo apercibimiento legal. Expte. 31.211/71. — Salta, marzo 7 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10174 T. Nº 9042

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELENA HIPOLITA LERIDA DE SERRANO y don ANTONIO SERRANO ABAD, Exp. Nº 6987/61. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 8 de febrero de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10167 T. Nº 9034

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "Florencio Madrazo o Florencio Madrazo Fernández". Expte. 9379/69, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 2 de febrero de 1972. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10165 T. Nº 9032

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Encarnación González de Pascual. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 3 de marzo de 1972. Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10164 T. Nº 9031

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación, en Expte. Nº 24.458/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BARTOLOME CANUDAS, para hacer valer sus derechos. — Dr. Luis A. Boschero, Secretario - Salta, — Salta, 3 de marzo de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10162 T. Nº 9029

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Don JUSTINO AGUSTIN MOLINA. — Metán, 2 de marzo de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 21-3-72

O. P. Nº 10119 T. Nº 9006

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMALIA o VICENTA AMALIA PEREZ DE FUENTES, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Expte. Nº 41.313/71. Edictos por 10 días. — Salta, marzo de 1972. — Dra. Lilitana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10118 T. Nº 9005

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO AROZARENA, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos (Exp. Nº 41.285/71). Edictos 10 días. — Salta, 23 de febrero de 1972. — Dra. Lilitana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10117 T. Nº 9004

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA FORTUNATA LOPEZ DE BORDON, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Tcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10103 T. Nº 8941

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SALVADOR GANGEMI. Salta, Febrero 19 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10078 T. Nº 8921

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco o Angel Francisco Burgos. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10077 T. Nº 8920

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonza de Arroyo, Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de Febrero de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10076 T. Nº 8919

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10075 T. Nº 8918

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCAS LEON GARCIA o LUCAS GARCIA. — Metán, 24 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. 10068 T. Nº 8913

Jugado 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "Choque Marcos Sucesorio" Expte. Nº 92567/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS CHOQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez - Salta. — Salta, 5 de noviembre de 1971. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 28-2 al 10-3-72

O. P. Nº 10067 T. Nº 8912

El Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA VALDEZ o JUSTINA VALDEZ DE BEJARANO. Publíquese diez días. — Salta, febrero 24 de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-2 al 10-3-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10194 T. Nº 9062

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1972 a hs. 18 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "IBARRA JOSE ANTONIO

vs. BUSTI REYNALDO", Exp. Nº 13532/71, remataré con base de Ley 18.188 § 1.500: 1 camioneta "Dodge" D-100 modelo 1962, Chapa patente Nº A-011473, con pintura y tapicería en regulares condiciones; 4 ruedas armadas con cubiertas; pintura gris celeste con techo blanco, la que puede verse en Belgrano 445 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 23,- e) 10 al 14-3-72

O. P. Nº 10193 T. Nº 9061

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Ord. Cobro de Pesos y Embargo Preventivo "CORREA JUAN MARTIN y CORREA ANTONIO HUGO vs. GUTIERREZ IGNACIO", Expte. Nº 6513/71, remataré sin base y al mejor postor: 1 Jeep IKA, modelo 1965, Patente Nº A007001, de Salta, el que puede verse en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1752 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 10 y 13-3-72

O.P. Nº 10192 T. Nº 9060

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 17 de marzo de 1972 a horas 18, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecutivo "BASF ARGENTINA S.A.I.C.I.F. y M. vs. PEGINI, SANTOS y AGROTECNICA S. C. A." Expte. 42147/71, remataré sin base: 1 tractor marca FEAR modelo 1970 de 70 HP rueda 18.434; el que puede verse en la localidad de Yuto Prov. de Jujuy. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 10 y 13-3-72

O.P. Nº 10191 T. Nº 9059

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de marzo de 1972 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "SIMKIN OSIAS vs. SANCHEZ RAMON GERVASIO" Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 6.133, corres-

pondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad, en calle Coronel Moldes entre las de San Martín y Urquiza, que forma parte del lote 9 de la manzana 18, y que según plano Nº 2506 de subdivisión tiene; 50 mts. de frente a la calle Coronel Moldes, igual medida en el contrafrente, por un fondo de 35,18 mts. en su lado Norte y 35,42 mts. en su lado Sud, o sea una superficie de 17,65 mts. cuadrados; límites: Norte lote 9 - Sud; con propiedad de los compradores; Este; propiedad de Enrique Sansone y Oeste; calle Coronel Moldes; Nomenclatura Catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 21, Partida Nº 28410, folio 269, Asiento 1, del Libro 459 R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 10 y 23-3-72

O. P. Nº 10186 T. Nº 9054

Por JULIO CESAR HERRERA

El 23 de marzo de 1972, a las 19, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 § 1.500,-, una máquina saturadora, automática, marca FRUSSO, eléctrica, con motor para corriente alternada Nº 134. Revisarla en Juan M. Leguizamón 1156, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "NORTECNICA S. R. L. vs. BENJAMIN NICOLAS DIAZ. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 43.118/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 13-3-72

O.P. Nº 10185 T. Nº 9053

JUDICIAL

Por: RICARDO GUDINO

Implementos para automotores — Sin base

El día 10 de marzo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: Sin base, cuatro ruedas para auto armadas, completas, con llantas, cubiertas y cámaras, siendo el Nº de las cubiertas los siguientes: F-12-R-2360; M-12-X-1092; A-1271335; H-12-R-1091; una semi nueva y las otras en buen estado de uso, además, una bocina nueva marca "Cabot", un gato manual, una lámpara de pie de dos focos y pantalla plástica blanca, una licuadora Phillips Nº 41932 F, una radio misma marca. Todos secuestrados en mi poder. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "VAQUILLA, TEODOCIO c/GALLARDO, EPIFANIA DE y GALLARDO, JOSE - P.V.E. y E. P." Expte. Nº 39643/71. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 14,00 e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10184

T. Nº 9052

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una máquina de sumar eléctrica

El día 10 de marzo de 1972, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré sin base: una Máquina de Sumar eléctrica, marca "N.C.R.", modelo U-10, Nº 5-8349190, secuestrada en mi poder. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3; en juicio MORON JIMENEZ, FRANCISCO vs. ISA, NAQUED" Expte. Nº 26.722/69. Señal 30%; comisión del ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10182

T. Nº 9050

Por: RAUL RACIOPPI

El 22 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 9.466,67, un inmueble en la ciudad de Rosario de Lerma, Prov. de Salta, calle Belgrano Nº 139 y que le corresponden a la Sra. Delia Toro de Figueroa y a sus hijos Graciela Juana, Lucía Matilde, Mario Antonio, e Irene Fayyn, todos de apellido Figueroa, según título reg. a folio 405, Libro 1, asiento 2, sección B, manzana 23, Catastro Nº 1101. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nom. Juicio "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Santillán Augusto y Suc. de Figueroa Cirilo Antonio" Ejecutivo Expte. Nº 58900/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 9 al 22-3-72

O.P. Nº 10181

T. Nº 9049

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de marzo de 1972 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un juego de comedor compuesto de una mesa centro, cinco sillas tapizadas en cuero, dos aparadores de un cajón y tres puertas cada una; una estufa a gas marca "Cosquín", verse en el domicilio del señor Mario Samban, sito en calle Caseros y Bronw (esq. Nor-Este) Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Apaza Juan C. vs. Mario Samban y Germán Tuya Mafei" Expte. Nº 42612/71, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10180

T. Nº 9048

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de marzo de 1972 a horas 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor "Grenwich" Nº 182743, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C.

y C. 4ta. Nom. Juicio: "C.S.A. vs. Héctor Santiago del Valle" Ejec. Prend. Expte. Nº 39818/69, señal 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10179

T. Nº 9047

Por: RAUL RACIOPPI

El 10 de marzo de 1972 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una motocicleta marca "Gilera" 200 cc. motor Nº 6612391, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Aldo V. Gutiérrez y Juan Antonio Alvarez" Ejec. Prend. Expte. Nro. 44618/70, señal 30%. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10175

T. Nº 9043

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Automóvil Citroen

El 24 de marzo p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, en juicio Exhorto Juez Nacional de la Capital Federal en SOFARGENT S. A. vs. LACOSTE RICARDO OMAR y otro, Expte. Nº 47.975/72, ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación procederé al remate, con la base de pesos siete mil seiscientos cuatro con 82/100, de un automóvil marca Citroen modelo AZAM serie 1969 chasis número 3002228114 motor Nº 3029009/62 AZC patente Nº A 0128082 de Salta. Si transcurridos treinta minutos no hubiera postores se procederá a realizar el remate sin base y al mejor postor. El automóvil se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Angel L. Córdoba, Pasaje Sardina Nº 2129. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Democracia y Boletín Oficial 3 publicaciones.

Imp. \$ 23,00

e) 9 al 13-3-72

O.P. Nº 10171

T. Nº 9038

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Fracción de la finca "Independencia"

El 23 de marzo p. a las once en el hall (altos) del local del Banco Provincial de Salta, España 625, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "Embargo Preventivo y Preparación V. Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs. Antonio Morales Marinero", Expte. Nº 40.805/70, remataré con la base de pesos ley Diez mil ochocientos trece con 32/100, equivalentes a las dos terceras partes de la fracción que se subasta, las

41/155 avas partes indivisas de la finca denominada "Independencia", ubicada en el partido de Velarde jurisdicción de esta Capital, con una superficie total de 156 hect. 1432 mts. 2 37 dcm2. Partida Nº 68.416. Plano de subdivisión Nº 5299. Límites y demás datos en su título folio 495, Libro 28, asiento 3 y 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Tribuno y Boletín Oficial 10 publicaciones.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 21-3-72

O.P. Nº 10170 T. Nº 9037

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Camioneta marca Dodge

El 10 de marzo p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, ordenado por señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación en juicio: "Ordinario cobro de pesos Carrizo Virgilio vs. Rojas Andrés", Expte. Nº 41.182/70, remataré sin base dinero de contado una camioneta marca Dodge modelo 1964, motor Nº 411.596 patente municipal Nº 22.963, en el estado en que se encuentra. El automotor se encuentra en poder del ejecutado calle Deán Funes Nº 1838. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Democracia y Boletín Oficial 3 publicaciones.

Imp. \$ 23,00 e) 8 al 10-3-72

O.P. Nº 10148 T. Nº 9023

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de marzo de 1972, a las 18.30, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.600; una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta) con frente al Pje. Pachi Gorriti, entre Avda. Cecilio Rodríguez y Pje. José Ingenieros. Medidas: 8,06 mts. de frente, igual contrafrente, por 24,83 mts. de fondo en su costado Noreste y 26,43 mts. de fondo en su costado Sudoeste. Superficie total: 203 m2. 86 dm2. Nomenclatura catastral: Partida Nº 4.620, sección B, manzana 2, parcela 4 b. Títulos a folio 137, asiento 3 del libro 24 del R.I. de Rosario de Lerma. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "N. de P. M. L. vs. G. D. ó E. F. D. - Emb. Prev. y Ejecutivo"; Expte Nº 47.045/71. Señá: el 30% en el acto. omisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Nota: Cita-se a los acreedores embargantes, MANUEL ARRAYA y BCO. del NOROESTE Coop. Ltda. para que en el término de nueve días, hagan valer sus derechos, si lo quisieren, bajo apercibimiento de darse por cancelado su crédito.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 20-3-72

O.P. Nº 10147 T. Nº 9022

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de marzo de 1972, a las 18, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 1.013,32, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Cecilio Rodríguez de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Medidas: 12,24 mts. de frente, 12,05 mts. de contrafrente por 61,18 mts. de fondo en su costado Norte y 69,78 mts. de fondo en su costado Sud. Superficie total: 856 m2. 33 dm2. Límites: al Norte: lote Nº 4; al Sud: lote Nº 6; al Este: Avda. Cecilio Rodríguez y al Oeste: parte de los lotes Nº 12 y 13. Nomenclatura catastral: catastro Nº 1.085, sección B, manzana 4, parcela 5. Títulos a folio 116, asiento 6 del libro 5 del R. II. I de Rosario de Lerma. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "PALERMO MARIA LUISA NANNI DE vs. CHAMELE JALIL Y OTRO - Ejecutivo", Expte. Nº 40.775/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 7 al 20-3-72

O.P. Nº 10143 T. Nº 9018

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Derechos y Acciones de un inmueble ubicado en Pocitos - Salta — Base: 993,32

El día 22 de marzo de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 993,32 equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Dn. Ernesto Toribio Aparicio sobre el inmueble ubicado en Salvador Mazza (Pocitos), Departamento de San Martín de esta Provincia, designado como parcela rural 20, catastro Nº 5578, adquirido por promesa de venta al Gobierno de la Provincia de Salta inscripto a folio 427 asiento 1563 del Libro 1º de Promesas de Ventas; el que tiene una superficie de 6 Has. 500 mts.2. y el que se encuentra totalmente pagado su valor. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Angel, Nasir vs. Aparicio, Ernesto T. - Prep. vía ejecutiva y emb. preventivo", Expte. Nº 24215/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 20-3-72

O. P. Nº 10123 T. Nº 9011

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1972 a hs. 17.30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 8º Nom. en autos Ejecutivo "BINCAR SRL. vs. CORNEJO, HORACIO y ESTEBAN DAVALOS, FAUSTO JOSE", Expte. Nº 7359/71, remataré con base de \$ 17.966,66 importe proporcional a su valuación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don

Horacio Cornejo y que representan una sexta ava parte indivisa del inmueble rural denominado "El Desmonte" ubicado en el Departamento de General Güemes; le corresponde a don Horacio Cornejo Alemán, en condominio con: Julio Marcelo, Roberto Simón, María Haydée, Gerardo Guillermo, Ramiro, Lucía Verónica y David Francisco Isidro Cornejo Alemán por título que se registra a folio 257, asiento 1 del libro 7 de General Güemes, Catastro 88. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel, en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10111 T. Nº 8949

Por RAUL RACIOPPI

El 16 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 20.000,- un inmueble ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua que le correspondan, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados. Catastro Nº 1.258 registrado a folio 219 as. 1 del libro 8 de R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 594114/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10110 T. Nº 8948

Por RAUL RACIOPPI

El 17 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 2.666,66, un inmueble en esta ciudad, ubicado en calle San Juan 229, Catastro Nº 11.619, Sección D, Manzana 29, Parcela 24, inscripto a folio 378, asiento 2 del libro 74 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Langou Luis Raúl, Langou Alurralde Argina y Díaz Yolanda de vs. De Vita Vicente" Desalojo. Expte. Nº 29812/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10099 T. Nº 8937

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1972, a hs. 17, en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por

disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en autos: "Ejecutivo C. S. SRL. vs. SARAVIA SERGIO F.". Exp. Nº 36997/69, remataré un inmueble, Catastro 3762, Sección b, Manzana 53b, Parcela 3, Folio 203, As. 1 del Libro 385 de R. I. de Capital que corresponde a SARAVIA Sergio F., con base de \$a. 9.600,-, 2/3 partes del valor fiscal. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10176 T. Nº 9044

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos de don PEDRO BALDI, Dr. CARLOS SERREY y Procurador ANGEL ROMAN BASCARI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "ALVAREZ, Elvira vs. Pedro BALDI; Carlos SERREY; Emili ESPELTA; Atilio CORNEJO; Guillermo FRIAS; Enriqueta E. de SERRANO, Angel BASCARI y Juan URRESTARAZU s/ Escrituración", Expte. Nº 47.560/71, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echemique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 9 al 22-3-72

O. P. Nº 10168 T. Nº 9035

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita a HUGO EDMUNDO GIL y lo emplaza a que comparezca en los autos: "Perdigón de Pereyra, Serafina vs. Piccone, Rómulo Alfredo y Gil, Hugo Edmundo - Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 59.101/71, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Salta, 1º de marzo de 1972. — Carlos Arturo Olivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 14-3-72

O. P. Nº 10121 T. Nº 9008

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a doña TERESA OFELIA PEREZ, para que comparezca ante el Juzgado a tomar intervención en este Juicio: "Romero Oscar Ramón vs. Pérez Teresa Ofelia - Ord. Divorcio y tenencia de hijos". Expediente Nº 7941/72, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Para notificaciones en Secretaría: lunes, miércoles y viernes. — Publíquese por diez (10) días. — Salta, febrero 25 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 17-3-72

O.P. Nº 10101

T. Nº 8939

El señor Juez de Ira. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a Donato Serapio y Valdiviezo, Marcos Plácido Serapio y Valdiviezo, Eugenio Serapio y Valdiviezo, Pascuala Bautista y Serapio, Casimiro Zulca, Néstor Zulca, Nicanor Zulca y Narcisca Zulca y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de DIVISION DE CONDOMINIO solicitado por Juan Francisco Serapio, Expte. Nº 7977/72, sobre el Inmueble denominado "El Tunal" ubicado en La Quebrada del Toro (Dep. de Rosario de Lerma de esta Provincia), Catastro Nº 475 de Rosario de Lerma, en el que le corresponde, derechos y acciones por los siguientes títulos registrados en la Dirección General de Inmuebles: 1) Folio 141, asiento 171 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma; por herencia de su madre Da. Catalina Valdiviezo de Serapio y en condominio con los demás herederos. 2) Folio 192 asiento 234 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma por herencia de su hermana Da. Paulina Serapio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. — Salta, febrero 22 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10085

T. Nº 8928

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días a don TIBERIO CZABANYI, en los autos "Elena Schnitzar de Sombory y otro vs. Tiberio Szabanyi y Carmen R. Avellaneda de Correa - Ordinario". Expediente Nº 37780/69, bajo apercibimiento de designarle como defensor al representante oficial. — Salta, 22 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

CONCURSO CIVIL

O.P. Nº 10166

T. Nº 9033

El Dr. Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos: "García Oscar Lubín o García Oscar Lubin s/Concurso Civil" Expte. Nº 57.015/70, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 1 de diciembre de 1971. Fijase la audiencia del día 15 de marzo de 1972 para que tenga lugar la verificación y graduación de los créditos. — Salta, 28 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 10199

T. Nº 9066

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, en autos: "ECKHARDT Carlos Juilio - Ord. Posesión Veinteañal" Expte. Nº 7953/72, cita y emplaza por diez días a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dentro de dicho término no comparecieren a estar a derecho. El inmueble objeto de esta acción, se denuncia como ubicado en el Dpto. Orán de esta Provincia, Catastro Nº 10048 con plano aprobado por la Direc. Gral. de Inmuebles Nº 1033 con los siguientes límites y medidas: Norte: Fca. Campo Largo de Suc. Emilio Espelta con 2.187,40 mts.; Sud: Fcas. Malvinas o La Mora, con 1.818,75 mts. y Fca. El Totoral de Suc. Salomón Abraham con 1009,80 mts.; al Este: Fca. Banda Occidental de Benedicto Rodríguez, con 4.106,20 mts., y al Oeste: Fca. Pozo del Mulato de Julio Pizetti, con 2.677,00 mts., lo que hace una superficie de 780 Has. 9.084,03 mts.2 — Publíquese por 10 días. — Salta, marzo 6 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 10 al 23-3-72

O.P. Nº 10102

T. Nº 8940

La señora Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a CEFERINO R. GIMENEZ y/o a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de Usucapición solicitado por Ciro Cerfio Zapata, Expte. Nro. 41.652/70, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Olavarría Nº 248, entre Avenida San Martín y Urquiza; Catastro 2229, Parcela 8, Manzana 11, Sección L, con extensión de 8,50 mts. de frente sobre la calle Olavarría con contrafrente de 10,50 mts. sobre el Canal; por 57,44 mts. de fondo por el lado Norte y 51,80 mts. por el lado Sud; o sea una superficie de 464,27 m2., comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con parcela 7 propiedad de Víctor Ramón Chocobar; Sud, parcela 9 de María Leticia Valdiviezo de Zelaya; Este, calle Olavarría y Oeste, el Canal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los representen. — Salta, febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10083

T. Nº 8926

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.221/1971 VERA, TOMAS - Prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a don NICANOR VERA, y/o a sus herederos, y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 5224, Finca Morillo, jurisdicción la Capital, con los siguientes límites; Al Sud, con la Finca Humaitá de propiedad de don Angel Páez; Al Norte, con la sucesión de don Zenón Vilte; al Este, con la Finca El Naranjo, de propiedad de Mariana Vilte, y al Oeste, con la Finca La Quersera. — Salta, 21 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 29-2 al 13-3-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 10188 T. Nº 9055

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACION ORAN

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores Socios Activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de marzo próximo a las horas 10, en la sede social de la institución, sito en calle Pellegrini Nº 499 de esta ciudad de Orán en que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 3º Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, febrero 19 de 1972.

Juan Ibba
Secretario

Dr. Jorge Rafael Loutaif
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 10-3-72

O.P. Nº 10187 T. Nº 9057

CLUB DE CAZA Y PESCA GENERAL SAN MARTIN

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 29 de nuestro Estatuto convócase a los señores Socios con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo del año 1972, a horas 10, en nuestra sede para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA: -

- 1º Lectura Acta anterior.
 - 2º Memoria y Balance e informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- Nota: Pasada una hora de la convocatoria se deliberará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 31.

Julio Ernesto Quiroga
Secretario

Nicolás Concha
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 10 y 13-3-72

O.P. Nº 10178 T. Nº 9046

CONCIEL S. A.

CITACION

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a los

accionistas de Conciel S. A. para el día 28-3-72 a horas 20, en su domicilio de calle Catamarca Nº 451 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos Sociales.
- 4º Elección por vacante de un director suplente por el término de 1 año y Síndico Titular y Suplente que cesan en su mandato.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 15-3-72

O.P. Nº 10173 T. Nº 9041

LIGA DE FUTBOL VESPUCCIO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores delegados de los clubes afiliados a la Liga de Fútbol Vespucio, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día domingo 12 de marzo del año en curso, a horas 9, en la sede de la Entidad, en Campamento Vespucio YPF, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos delegados para firmar el Acta de la H. Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria y del Balance General del Ejercicio 1971.
- 3º Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 4º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 5º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 6º Elección de un miembro para integrar el Tribunal Arbitral de Penas.
- 7º Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar el Organó de Fiscalización.

Art. 15º del Estatuto: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de delegados que asistan.

Campamento Vespucio, 28 de febrero de 1972.

Angel R. Cejas

Abel E. Ruffino

Secretario

Presidente

Imp. \$ 14,80

e) 9 y 10-3-72

O.P. Nº 10169

T. Nº 9036

NUEVA YORK AUTOMOTORES

S.A.G.I.A.G.F. e I.

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1972 a horas 18, en calle 20 de Febrero 37, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al 5to. Ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1971.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por tres años.
- 4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º Aumento del Capital Autorizado.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 14-3-72

O.P. Nº 10150

T. Nº 9026

VALLENAR S.A.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de VALLENAR S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1972 a horas 18, en la administración de la Sociedad, sito en la Sala de EL VALLENAR S.A., Rosario de Lerma, Provincia de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de las Actas Nº 1 a 8 que ocupan los folios 1 a 16 del Libro de Directorio respectivo.
- 3º Designación de Síndico y de los miembros del Directorio a excepción de la Presidenta ante la nota cursada por los mismos en el sentido de que renunciarían ante la Asamblea.
- 4º Considerar la reducción del Capital de la Sociedad con reintegro hasta la suma de Pesos Ley 18.188: 600.000,00 (Seiscientos mil) quedando como Capital efectivo de la Sociedad \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil), el reintegro se haría con los inmuebles que a continuación se detallan: Finca La Candelaria Cat. Nº 67.625, con una superficie de 1.876 Has. 5 Áreas 74 centiáreas, 65

dm2. y registrada a folio 201, asiento 1 del Libro 113 del Registro de Inmueble de la Capital, y 250 Has. de la Finca El Carmen, departamento de Cerrillos, Cat. 3.451 inscrita en el folio 257, asiento 1 del Libro 10 del Registro de Rosario de Lerma y otra fracción inscrita al folio 261, asiento 2 del Libro 10 del mismo Registro, Cat. 3.452 y Cat. 2.256 y con bienes muebles que la Asamblea estime conveniente.

- 5º Rectificar lo expresado en la escritura pública Nº 544 del 16 de setiembre de 1971 aclarando que la extensión de la Finca La Candelaria, Cat. Nº 67.625 son 1.876 (Un mil ochocientos setenta y seis) Has. y no 76 Ha. como figura en la referida escritura.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17,15

e) 7 al 13-3-72

O.P. Nº 10144

T. Nº 9019

AVICOLA SALTA S.A.I.C.A.F.I.**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a samblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1972 a horas diez y nueve, en el domicilio de la Sociedad, calle Zuviría Nº 205 de ésta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Emisión nuevas series de acciones, art. 2º Acta Constitutiva y art. 5º al 12º Estatutos Sociales.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente, art. 17º Estatutos.

Sergio Raúl Mosca
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 13-3-72

O.P. Nº 10115

F. Nº 1182

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR
Ingenio San Martín del Tabacal

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1972, a horas 9.30 en su sede social para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión Directiva.
- 3º Memoria y Balance de Tesorería.
- 4º Llamada a eleccione .
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva:

Adrián Reynoso
Secretario

Ricardo Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 28.40

e) 3 al 24-3-72.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A